

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden en donde el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de la demandada Mónica Paola Parra Ospina, por desconocer el lugar físico y electrónico donde pueda ser ubicada, por ser procedente tal petición, el Despacho lo atenderá conforme lo establece el decreto 806 del 2020.

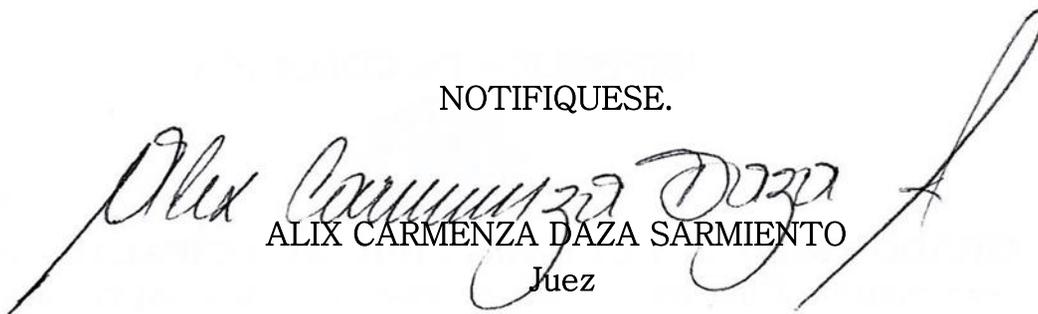
Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Ordenar el emplazamiento de Mónica Paola Parra Ospina, a fin de ser notificada del auto por medio del cual se libra mandamiento de pago de fecha 8 de octubre del 2019, dentro del proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, que adelanta en su contra la FONG T ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de la parte demandada, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, tal como lo dispone el Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.009 fijado hoy 25-01-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario